



ASAMBLEA — 39º PERIODO DE SESIONES

PLENARIA

NOTIFICACIÓN DE DECISIÓN NÚM. 7

En su séptima sesión plenaria, celebrada el 6 de octubre de 2016, el 39º período de sesiones de la Asamblea adoptó las siguientes resoluciones:

- 15/1: Declaración consolidada de las políticas de cooperación técnica y asistencia técnica de la OACI, tal como se presentaba en la nota A39-WP/500
- 15/2: Programa OACI de voluntarios de la aviación, tal como se presentaba en la nota A39-WP/500
- 16/2: Formas de abordar la ciberseguridad en la aviación civil, tal como se presentaba en la nota A39-WP/493 Revisión núm. 1
- 28/1: Iniciativa *Ningún país se queda atrás* (NCLB), tal como se presentaba en la nota A39-WP/501 Revisión núm. 1
- 28/2: Estrategia de reducción del riesgo de desastres y mecanismos de respuesta en la aviación, tal como se presentaba en la nota A39-WP/501 Revisión núm. 1
- 22/1: Declaración consolidada de las políticas y prácticas permanentes de la OACI relativas a la protección del medio ambiente – Cambio climático, tal como se presentaba en la nota A39-WP/461 (véase también la nota A39-WP/529)
- 22/2: Declaración consolidada de las políticas y prácticas permanentes de la OACI relativas a la protección del medio ambiente – Plan mundial de medidas basadas en el mercado (MBM) tal como se presentaba en la nota A39-WP/462, con sujeción a un cambio de redacción en el párrafo 14 del preámbulo: según el cual la expresión “nuevos mecanismos de mercado” (en el original en inglés) deberá sustituirse por “un nuevo mecanismo de mercado”; la inserción de una nueva Cláusula dispositiva 21 que diga lo siguiente:

“21. *Decide* que las unidades de emisión generadas a partir de los mecanismos establecidos en el contexto de la CMNUCC y del Acuerdo de París son admisibles para su uso en el CORSIA, siempre que sean acordes con las decisiones que tome el Consejo, con la contribución técnica del CAEP, incluso en lo que respecta a evitar la doble contabilidad y a los años de referencia y plazos que se considerarían admisibles;”

y el consiguiente cambio de numeración de las actuales Cláusulas dispositivas 21 a 24 (véase la nota A39-WP/530 en la que figura el texto completo enmendado de la Resolución 22/2)

En el acta de la sexta sesión plenaria quedará constancia de las reservas expresadas por los Estados con respecto a las Resoluciones 22/1 y 22/2 y se publicarán en el sitio web de la 39ª Asamblea. Así mismo, éstas quedarán reflejadas en la edición preliminar de las Resoluciones de la A39 y en la edición consolidada de las Resoluciones vigentes de la Asamblea (al 6 de octubre de 2016).

— FIN —